

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1101

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Planilla de Calculo. Detalle de la Patente del 2do. semestre del año 2025. Memo Dom N°290 de fecha 06.04.2026 de Director de obras Municipales a Departamento de Rentas. Decreto Alcaldicio N°3266 de fecha 26.09.2024 que otorga Patente Comercial Provisoria a Jocelyn Pamela Retamal Espinoza.

CONSIDERANDO: Que con fecha 06 de abril del año 2026, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°290/26, correspondiente a la propiedad rol N°3478-59, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°3266 de fecha 26.09.2024 a **DEFINITIVA**, Rol **293088**, perteneciente a **JOCELYN PAMELA RETAMAL ESPINOZA, C. DE I. N°13.888.388-4**, Giro: Otras actividades empresariales relacionadas con la salud humana (prescripción participativa física y mental), ubicado en Orion N°240, Local N°4-C, Concón; según Memo Dom. N°290 de fecha 06.04.2026.

2.- COMPLEMENTESE los siguientes semestres, según el siguiente detalle:

SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.736.-
PROPAGANDA 0.35 MTS. 2 N/L	\$ 9.765.-
TOTAL	\$44.501.-

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:

4.- ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

